



PREVENTIVO

CNAE 43. ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA

SEGURIDAD VIAL:
ELEMENTO CLAVE
en la gestión preventiva
DE LAS EMPRESAS DE CONSTRUCCIÓN
ESPECIALIZADA (CNAE 43)

BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS

durante el empleo de

**PLATAFORMAS
ELEVADORAS MÓVILES
DE PERSONAS**



FINANCIADO POR:

COD. ACCIÓN ES2017-0101



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.

confemetal
Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal



Editorial

Equipo redactor:

Andrés Sánchez de Apellániz
Rafael Álvarez Martín-Caro
Alejandra Pérez Pastrana

Diseño gráfico y maquetación:

Sumaq

Edición:

CONFEMETAL
C/ Príncipe de Vergara, 74
28006 - Madrid

A lo largo de estos últimos años, Confemetal viene apostando firmemente por la integración de la Prevención de Riesgos Laborales y la excelencia empresarial como factores clave para la sostenibilidad de las empresas. Nuestro objetivo es trabajar colectivamente, generando sinergias para que las entidades que componen este sector sean eficientes, competitivas y saludables, apoyando con especial dedicación a las pequeñas empresas a las que representamos y entre las que se incluyen las dedicadas a actividades de construcción especializada, destinatarias del boletín "Mundo Preventivo".

Precisamente esta visión integradora ha quedado plasmada en el *II Convenio colectivo estatal de la industria, la tecnología y los servicios del sector del metal*, en el que la seguridad y salud en el trabajo representan un elemento clave en la negociación colectiva de todas las materias reguladas en el Convenio. Especial importancia se le concede a la formación específica en Prevención de Riesgos Laborales como motor de cambio de comportamientos y actitudes, tanto en empresarios como en trabajadores, fruto de su corresponsabilidad en la integración efectiva de la seguridad y salud laborales en el seno de las empresas.

La utilización en esta publicación del masculino cuando nos referimos a mujeres y hombres en el trabajo como colectivo no tiene intención discriminatoria alguna, sino la aplicar la ley lingüística de la economía expresiva, para facilitar la lectura con el menor esfuerzo posible.

El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de la entidad beneficiaria y no refleja necesariamente la opinión de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales.

ACCIONES SECTORIALES PARA LA ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (EESST) 2017-2018

FINANCIADO POR:

COD. ACCIÓN ES2017-0101



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, F.S.P.



Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal

EDITORIAL Pág. 02

NOTICIAS , AGENDA Y NOVEDADES LEGISLATIVAS Pág. 03

BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS Pág. 05

ARTÍCULO TÉCNICO Pág. 08

ENTREVISTA Pág. 11

DE UN VISTAZO. LA PREVENCIÓN EN LA UE Pág. 14

NOVEDADES EDITORIALES Pág. 15

I + D + I Pág. 16

¡TU OPINIÓN ES IMPORTANTE PARA NOSOTROS!



Rellena el cuestionario de valoración al que podrás acceder escaneando este Código QR



O bien haciendo clic en el siguiente enlace:

<http://www.sumaq.es/cnae-43/>



Imagen: www.instruccionesvialesciacapri.com

1 AGENDA / Febrero de 2019

V Encuentro de ciudades para la Seguridad Vial y la movilidad sostenible

La Dirección General de Tráfico, en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias y el Ayuntamiento de Málaga, ha programado la celebración de unas jornadas dedicadas a la Seguridad Vial y Movilidad Urbana para los próximos días 6 y 7 de febrero. Entre otros temas, se dedicará una mesa de trabajo a la Seguridad Vial Laboral en el ámbito urbano.

Para más información, consultar el siguiente enlace:

[Enlace para ampliar información](#)



Imagen: www.imagenesmi.com

1 AGENDA / Febrero de 2019

Curso de prevención de riesgos laborales para directivos y personal de oficina

En apoyo al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el II Convenio colectivo estatal de la industria, la tecnología y los servicios del sector del metal (II CEM) respecto a la formación en materia preventiva que deberán recibir directivos y personal de oficina, la Federación Vizcaína de Empresas del Metal (FVEM) ha programado para el mes de febrero dos cursos de acuerdo a los requisitos recogidos en el citado convenio.

Para más información, consultar los siguientes enlaces:

[Enlace al curso para directivos](#)



Imagen: iStockphotos

NOVEDADES LEGISLATIVAS

Aprobado el Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo.

El pasado 1 de enero entraba en vigor el Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, en el que se establecen las siguientes disposiciones relacionadas con la gestión de la seguridad y salud en el trabajo:

- ▶ Modificación de la tarifa para la cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- ▶ Cotización durante las situaciones de incapacidad temporal.
- ▶ Gestiones con las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

Consulta el Real Decreto en el siguiente enlace:

[Enlace al Real Decreto-ley 28/2018](#)

ACTUALIDAD

El Gobierno incrementa en un 24,4% la asignación presupuestaria para la Inspección de trabajo y Seguridad Social

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social contará para este 2019 con un presupuesto de 157,36 millones de euros

El 14 de enero se presentaba a las Cortes Generales el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2019, con una dotación económica de 157,36 millones de euros para la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. El Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social ha manifestado que buena parte de ese presupuesto estará destinado a reforzar los recursos humanos necesarios para cumplir con los objetivos del Plan Director por un Trabajo Digno 2018-2019-2020, aprobado el pasado mes de julio de 2018.

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social es el Organismo Estatal encargado de la vigilancia del cumplimiento de las normas del orden social y de exigir las responsabilidades pertinentes, así como del asesoramiento y, en su caso, conciliación, mediación y arbitraje en dichas materias.

Puedes ampliar la noticia en el siguiente enlace:

[Ampliar noticia aquí](#)



Imagen: <http://prensa.empleo.gob.es>





Buenas prácticas preventivas

durante el empleo de

Plataformas Elevadoras Móviles de Personas

Las plataformas elevadoras móviles de personas, conocidas abreviadamente como PEMP, son equipos de trabajo móviles empleados para la elevación de operarios hasta una altura determinada, permitiéndoles con ello el desarrollo de trabajos temporales en tal posición sin necesidad de recurrir al laborioso montaje de andamios, y no siempre justificado por el tiempo de uso requerido, y también para evitar los poco recomendables trabajos desde escaleras manuales.

Tipos de PEMP

Las PEMP presentan diferentes **tipologías**, siendo las más utilizadas las autopropulsadas, de tijera o telescópicas, y las montadas sobre camión. Por otro lado, pueden disponer de accionamiento por medio de motor de combustión o de motor eléctrico.

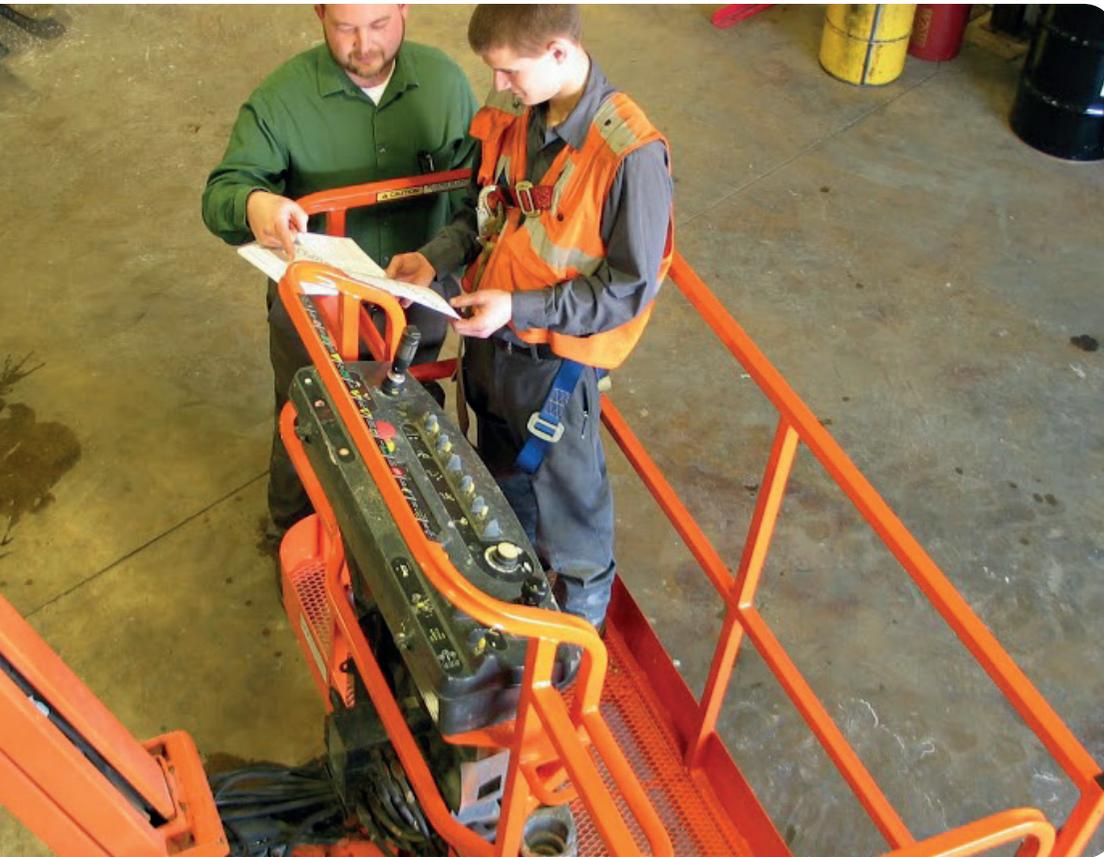


Imagen: www.lifincorporated.com

PEMP AUTOPROPULSADAS

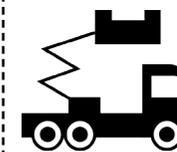


Telescópica



De tijera

PEMP MONTADA SOBRE CAMIÓN



Telescópica



De tijera



Durante el empleo de las PEMP en la ejecución de trabajos temporales en altura **es muy importante aplicar en todo momento ciertas prácticas correctas y medidas básicas de seguridad**. Con ello es posible lograr la prevención de numerosos accidentes laborales que podrían llegar a tener consecuencias potencialmente muy graves para el operador u otro personal que se encontrase en el entorno de los trabajos con esta clase de equipos.

Buenas prácticas centradas en la fase de trabajo

Aunque también resultaría posible enumerar otro buen número de prácticas tanto para la fase previa como para la posterior de los trabajos con PEMP, centrándonos en la fase de trabajo pueden citarse como **más importantes las siguientes**:



Comprobar la estabilidad y nivelación del terreno sobre el que se debe circular y en el que se estacionará la PEMP para realizar los trabajos temporales en altura.



Señalizar y balizar la zona de trabajo para impedir la invasión de esta por personal a pie que pueda verse afectado por caídas de objetos desde la plataforma de trabajo, o por otros vehículos que puedan colisionar con la PEMP.



El personal que trabajará desde la cesta habrá de **colocarse todos los EPIs recomendados para el puesto**: casco, guantes para riesgos mecánicos, calzado de seguridad, protección auditiva (cuando sea necesaria), equipo de protección anticaídas, etc.



Anclar los sistemas de protección individual anticaídas en los lugares específicamente habilitados para ello por el fabricante. No deben emplearse para esta función las barandillas u otros puntos de anclaje no específicos de la plataforma de trabajo o cesta.



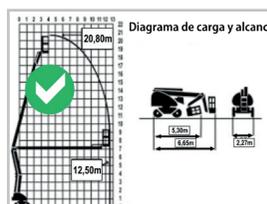
Conocer la carga máxima admisible reflejada en la placa de características. Dado que la PEMP no es un equipo de carga, resulta muy importante conocer la limitación de peso admitida en la plataforma de trabajo.



Comprobar que no existen obstáculos situados por encima de la plataforma durante el despliegue de la estructura extensible para evitar su colisión con aquellos y un posible impacto del ocupante/s de la cesta contra los mismos.



Identificar la posible presencia de líneas eléctricas aéreas u otros elementos en tensión eléctrica que pudieran encontrarse en la trayectoria de la estructura extensible de la PEMP al desplegarla.



En casos como los anteriores, si es posible, se debe **poner fuera de tensión la línea o equipo eléctrico en cuya proximidad debiera operar** la PEMP. Cuando ello no fuera factible, se tendrá que recurrir a aplicar una distancia de seguridad, e incluso si fuera conveniente por el tipo y duración de los trabajos, emplear PEMP dotadas de estructura extensible aislante.



Una vez posicionada la PEMP en la zona de trabajo, y antes del despliegue de la estructura extensible, se deberán **extender los estabilizadores o apoyos hidráulicos del equipo** y nivelarlos adecuadamente. Tendrán que permanecer activados hasta la finalización de los trabajos y el repliegue de la estructura.



Entrar y salir de la cesta siempre por la puerta o punto de acceso de que dispone y nunca por encima de la barandilla perimetral. El embarque y desembarque debe llevarse a cabo siempre con la cesta apoyada sobre el suelo o completamente replegada, según su tipología.

►►► Buenas prácticas preventivas

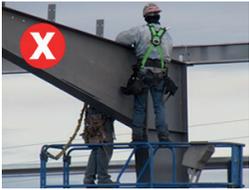
DURANTE EL EMPLEO DE PLATAFORMAS ELEVADORAS MÓVILES DE PERSONAS



Para permanecer **en el interior de la cesta** con esta elevada se ha de **cerrar la puerta o colocar la barra de protección** del punto de acceso.



Mantener **en todo momento ambos pies sobre la plataforma de trabajo** mientras se lleven a cabo las tareas desde la cesta en posición elevada.



No subirse a las barandillas ni emplear dentro de la cesta escaleras de mano, andamios u otros elementos auxiliares para incrementar la altura de trabajo. Si la PEMP empleada no posee la altura necesaria para acceder al punto de operación, se deberá seleccionar otro equipo que disponga de mayor alcance.



Los **controles de movimiento de traslación** de la PEMP han de permanecer **bloqueados** mientras se estén ejecutando los trabajos temporales en altura.



Evitar que, en general, **equipos o herramientas sobresalgan lateralmente** de la cesta, y en particular durante la circulación de la PEMP.



Mantener la plataforma de trabajo limpia y ordenada, cargando en ella únicamente los materiales y herramientas estrictamente necesarios. Como ya se ha recordado, la PEMP **no es un equipo de carga**, ni de transporte, sino diseñado para la elevación de personas con motivo de trabajos temporales en altura.

► ► ► Buenas prácticas preventivas

DURANTE EL EMPLEO DE PLATAFORMAS ELEVADORAS MÓVILES DE PERSONAS



Cuando sea necesario mover la plataforma elevadora, **comprobar** siempre previamente **la ausencia de personas u otros vehículos** o maquinaria móvil en su trayectoria, así como la ausencia de objetos sin recoger en el interior de la cesta.



Durante la circulación, la **estructura** extensible (tijera o brazo) deberá permanecer **completamente recogida**.



Evitar las maniobras bruscas durante el desplazamiento de la plataforma para prevenir el riesgo de vuelco y las colisiones.



Extremar las precauciones en caso de maniobras de retroceso, asegurándose previamente del correcto funcionamiento de la señalización acústica y luminosa de marcha atrás.



Evitar siempre los trabajos desde una PEMP **bajo condiciones meteorológicas adversas**, especialmente con rachas de viento fuerte. Consultar la placa de características de la PEMP para conocer las limitaciones de este tipo establecidas por el fabricante.



SEGURIDAD VIAL: ELEMENTO CLAVE en la gestión preventiva DE LAS EMPRESAS DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA (CNAE 43)

Los **accidentes laborales de tráfico** suponen una parte importante de los accidentes laborales que tienen lugar en las empresas dedicadas a diferentes actividades de construcción especializada, siendo mayoritarios los que se producen en los desplazamientos de los trabajadores durante la jornada de trabajo.

17%

De los **accidentes laborales en las actividades de construcción especializada** fueron **accidentes laborales de tráfico**.

Estadísticas



Según la Estadística de Accidentes de Trabajo 2017, publicada por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, de los **34.833 accidentes laborales** que se produjeron en las empresas dedicadas a la construcción especializada (CNAE 43), **1.976 fueron accidentes in itinere** y **3.964 se produjeron por desplazamientos durante la jornada de trabajo**. Según esto, el **17% de los accidentes laborales en las actividades de construcción especializada fueron accidentes laborales de tráfico**.

TOTAL ACCIDENTES LABORALES En las empresas dedicadas a la construcción especializada (CNAE 43)	34.833
Accidentes "In Itinere"	1.976
Accidentes en desplazamientos durante la jornada de trabajo	3.964

Coste generado por los accidentes:

Los accidentes de tráfico laborales, al margen de sus consecuencias trágicas, conllevan unos **COSTES ECONÓMICOS**:

€  Para la ADMINISTRACIÓN

€  Para la SOCIEDAD

€  Para las EMPRESAS

€ Días de **baja del trabajador** a cargo de la empresa.

€ La **pérdida de negocio** ocasionada por la pérdida de capacidad productiva debida al accidente.

€ **Desmotivación** de los empleados que se han visto implicados en el accidente.

€ **Primas de seguros** por las flotas de vehículos accidentados.

€ Cotizaciones a la **Seguridad Social**.

€ **Reparación** de vehículos.

€ **Daño a la imagen** de la empresa.



La Seguridad Vial como parte de la política preventiva:

La **mejora de la seguridad de los desplazamientos** relacionados con el trabajo constituye una **línea de acción estratégica** tanto de la política de Seguridad Vial como de la política de **Prevención de Riesgos Laborales**, por lo que parece razonable incorporar la cultura de la Seguridad Vial a las empresas de construcción especializada como una buena práctica en la política de Prevención de Riesgos Laborales.

Beneficios para la empresa



► **Disminución de las horas laborales perdidas**, con el consiguiente aumento productivo de la misma.



► **Rebajas en las primas de los seguros.**



► **Utilización más eficiente de los vehículos.**



► **Mejora del clima de trabajo.**



► **Mejora de la cultura general de seguridad.**



► **Mejora de la imagen corporativa.**



► **Mejora general del negocio** y de la rentabilidad de la empresa.

Responsabilidades del empresario



Liderar la iniciativa para la elaboración de las actuaciones para la mejora de la Seguridad Vial Laboral.



Implicarse en su financiación, asegurando el presupuesto necesario para la implantación de las diferentes medidas que se vayan a adoptar.



Establecer un proceso ágil, dinámico y eficaz de participación de los trabajadores.

Una de las principales herramientas con la que pueden contar las empresas de construcción especializada para la implantación y el desarrollo de actuaciones en materia de Seguridad Vial Laboral es el **Plan de Movilidad y Seguridad Vial**.



El Plan de Movilidad y Seguridad Vial

Es una **herramienta** que permite gestionar un conjunto de actuaciones que la organización planifica y desarrolla en relación a la Movilidad y Seguridad Vial en el ámbito laboral.

Contenido mínimo del Plan de Movilidad y Seguridad Vial:

-  El **compromiso de la empresa** para reducir la siniestralidad laboral vial.
-  La **organización** de la gestión de la Movilidad y la Seguridad Vial en la empresa.
-  El **sistema de información** sobre la Movilidad y los accidentes viales en la empresa.
-  Una **evaluación de los riesgos** de la empresa.
-  Las **medidas de prevención** de riesgos.
-  Un sistema de **evaluación y seguimiento**.

► ► ► En el siguiente número de *Mundo Preventivo* se abordará con más detalle el Plan de Movilidad y Seguridad Vial.



Ana María García Gascó

DIRECTORA DE LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES DE INSTALADORES Y FLUIDOS (CONAIF) Y CONAIF S.L.U.

Nuestra entrevistada, Ana María García Gascó, es Ingeniera Industrial por la Universidad Politécnica de Valencia y Máster en Prevención de Riesgos Laborales. Desde el año 2011, su labor en la Confederación es la representación de la misma ante los Organismos y Administraciones públicas para la defensa de los intereses de sus más de 19.000 empresas instaladoras asociadas. Compagina este cargo con el de Secretaria del Consejo de Administración y Directora Gerente de CONAIF SEDIGAS CERTIFICATION S.L.

¿Qué beneficios, principalmente en temas relacionados con la Seguridad y la Salud en el Trabajo, aporta a los asociados de pequeñas empresas formar parte de la Confederación Nacional de Asociaciones de Instaladores y Fluidos?

Uno de los principales retos de CONAIF es precisamente la relación, a través de sus asociaciones miembros, con el colectivo de las pequeñas y medianas empresas, teniendo en cuenta que son estas, junto con los autónomos, el tejido productivo mayoritario de nuestra organización. Para nosotros resulta imprescindible que las empresas reciban la más completa, amplia y actualizada información posible sobre aquellos temas que les puedan afectar de forma directa, así como de los diferentes servicios ofrecidos por CONAIF. En este sentido, y según los últimos datos de los que disponemos, nuestras empresas valoran muy positivamente la información que se les proporciona en relación, por ejemplo, con la Prevención de Riesgos Laborales y la formación ligada a esta, recogida en el II Convenio colectivo estatal de

la industria, la tecnología y los servicios del sector del metal (II CEM); así como sobre los diferentes acuerdos y convenios suscritos para ofrecer a las empresas todo lo relativo a las especialidades técnicas que conforman la Prevención de Riesgos Laborales.

La APIMAGC (Asociación de Instaladores de Agua, Gas y Calefacción de Castellón), miembro de CONAIF, y la Unión de Mutualistas, han firmado recientemente un acuerdo marco de colaboración para el desarrollo de actuaciones y proyectos en materia de Prevención y Protección de la Salud. Desde su entidad, ¿se está trabajando en algún tipo de acuerdo similar que pueda amparar a la totalidad de asociados?

Desde CONAIF no solo apoyamos sino que fomentamos este tipo de iniciativas que redundan en definitiva en un mayor conocimiento de todo lo relativo a una materia tan importante, y en ocasiones poco clara, como es la Prevención de Riesgos Laborales. De hecho, CONAIF tiene suscritos acuerdos y convenios de estas características



Imagen: Conaif Sedigás Certification, S.L.

con Servicios de Prevención con la intención de elaborar planes y programas que tengan por objeto fomentar la concienciación y la cultura en materia preventiva, la promoción y apoyo de las condiciones laborales de los trabajadores del sector, con especial atención a los de las pequeñas y medianas empresas y a los trabajadores autónomos, conscientes como somos de que se trata de uno de los sectores sujetos a mayor riesgo.

Siendo CONAIF una Confederación a nivel nacional, ¿de qué forma se tienen en cuenta las necesidades en materia de Seguridad y Salud de los diversos trabajadores, sobre todo, de las pequeñas empresas?

En este asunto en particular, desde CONAIF trabajamos muy directamente con nuestras asociaciones confederadas, que juegan un papel esencial para nosotros. Ellas nos proporcionan información de primera mano acerca de las inquietudes, problemas, todo tipo de demandas y necesidades de las empresas del sector, particularmente de las pymes y autónomos, colectivos a los que CONAIF presta una atención prioritaria al ser conscientes de su escasez de recursos y tiempo, que hacen muy difícil, e incluso en ocasiones me atrevería a decir casi heroica, su tarea.



imagen: www.egamaster.com

A su juicio, ¿qué dificultades presentan las pequeñas empresas, con respecto a las de más de 50 trabajadores, para gestionar temas de Seguridad y Salud?

Bajo mi punto de vista, y de acuerdo con mi experiencia al frente de la dirección general de CONAIF, un problema que resulta especialmente grave para el colectivo es la falta de información, en ocasiones motivada por la dificultad de acceso a los canales de información adecuados, sobre muchos temas que les afectan en su actividad diaria, tanto desde el punto de vista de su actividad principal, como de su gestión como empresas que al fin y al cabo son. Por este motivo, en CONAIF estamos, si se me permite la expresión, obsesionados con dos aspectos principales: formación e información.

¿Se está llevando a cabo en CONAIF algún proyecto en materia preventiva dirigido específicamente a alguna pequeña empresa?

Desde CONAIF vamos a poner en marcha varios proyectos que entendemos pueden ser muy beneficiosos para nuestro colectivo. Uno de ellos es la creación de un canal de comunicaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales que pueda ser aprovechando por las empresas para transmitir las dudas y preguntas que les puedan surgir en esta materia, fundamentalmente aquellas que afecten a pymes y autónomos. Por otro lado, realizaremos jornadas informativas en todas nuestras asociaciones para abordar con ellas aquellos temas que en relación con esta clase de asuntos afecten a las empresas que defienden y representan, intentado elaborar una Guía de Buenas Prácticas.

Dado que la formación juega un papel muy importante para la entidad que representa ¿qué peso cree que debería tener la formación en Prevención de Riesgos Laborales en las pequeñas empresas?

Para CONAIF tiene un peso esencial, decisivo. Se trata de una prioridad estratégica. Somos muy conscientes de la importancia que tiene la Prevención de Riesgos

como garantía para asegurar un entorno laboral seguro y adecuado que redunde en la calidad del trabajo, y a la larga en un aumento de la competitividad de las empresas. De ahí que todo lo relativo a la formación en este campo, traducido en tener conciencia y lograr un mejor conocimiento del alcance exacto de los riesgos laborales y de la forma de prevenirlos, sean para nosotros un objetivo fundamental, y de hecho hemos detectado cómo las empresas demandan cada vez más acciones formativas para sus trabajadores con independencia de sus actividades y responsabilidades dentro de la misma.



imagen: www.stivarelli.com

¿Se está trabajando en la misma línea desde la dirección de las pequeñas empresas del sector que representa? ¿Es importante esa unificación de criterios entre entidades para conseguir buenos resultados en lo relativo a las tasas de siniestralidad?

Partiendo de que los medios y recursos lógicamente no son iguales para la pymes y autónomos que para las grandes empresas, es evidente que se produce una brecha evidente, y para cubrir esta carencia y paliar sus consecuencias, organizaciones como CONAIF tienen mucho que decir. En cualquier caso, sí que venimos detectando cómo en los últimos años las pequeñas empresas consideran la Prevención de Riesgos Laborales como un aspecto esencial para ellas, como un área más de su gestión para evitar los posibles accidentes

que pudieran producirse. Esto se ha traducido en un acercamiento a las grandes empresas en la terminología y herramientas utilizadas, y en definitiva en la unificación de prácticas y criterios para lograr el ambicioso objetivo al que todos estamos compelidos, como es el de conseguir una significativa reducción de las tasas de siniestralidad.



Imagen: Shutterstock

sobre los diferentes ciclos formativos en materia de PRL contemplados en el II CEM, con un total de 1.477 alumnos, mientras que en el ejercicio pasado fueron 125 acciones formativas realizadas por 1.073 alumnos.

En su opinión, ¿cuáles considera los principales retos, en materia de Seguridad y Salud en el sector de las instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción? ¿Cómo podría ayudar la entidad a la que representa a que estos se consigan a corto plazo?

El principal reto sigue teniendo que ver con estos tres ejes: concienciación, sensibilización y formación, como objetivos que tenemos en nuestro ya amplio abanico de actividades. Aunque las empresas cada vez son más conscientes de las ventajas de invertir recursos en Prevención de Riesgos Laborales, debemos continuar con la tarea de transmitir la importancia que para aquellas tiene que los trabajadores cuenten con una adecuada formación. No solo desde el punto de vista de la configuración de un derecho del trabajador y un deber del empresario al mismo tiempo, sino porque la formación permite un aumento de las oportunidades profesionales de los trabajadores y es un elemento clave de competitividad de las empresas. En definitiva, que la Prevención es un beneficio para todos.



Imagen: www.blackhawkpainting.com

En la 30ª edición del Congreso anual organizado por su entidad, que tendrá lugar a lo largo de 2019, ¿se prevé incluir alguna temática relativa a la Seguridad y Salud en el trabajo?

En la próxima edición de nuestro Congreso, que en este año celebrará su 30ª edición, y que tendrá lugar en Toledo, prestaremos una especial atención a aquellos aspectos del II CEM relacionados con la formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Temas como los nuevos ciclos formativos de los trabajadores del Sector Metal que no entran en obras de construcción, las acciones de reciclaje, la problemática de los trabajadores polivalentes (aquellos trabajadores cuya actividad principal está formada por varias actividades vinculadas a diferentes oficios, y que son objeto de interés para nuestro colectivo), tendrán un espacio destacado y atención preferente en un evento tan importante como nuestro Congreso anual. ■

Desde CONAIF, ¿se ha hecho algún tipo de campaña de difusión o información sobre el II Convenio Sectorial del Metal y, especialmente, sobre la formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales que se contempla tanto en el capítulo XVII como en el anexo II?

Precisamente se trata este de un aspecto del que desde CONAIF estamos especialmente satisfechos. Es constante la información a nuestras asociaciones, y de estas a su vez a las empresas asociadas sobre las novedades más importantes que introdujo el II CEM (la formación mínima en materia de PRL de los trabajadores del Sector Metal que no trabajan en obras de construcción, la TPM, la formación de reciclaje formativo, el reconocimiento de la formación de los trabajadores en obras de construcción que realicen su actividad en el Sector Metal y viceversa, etc.). De manera gráfica, me gustaría subrayar como gracias a la homologación que CONAIF posee como entidad vinculada a la FMF, en el año 2017 se llevaron a cabo un total de 160 acciones formativas



En este primer número de *Mundo Preventivo* se recogen aquellos **aspectos comunes y fundamentales en relación al desplazamiento temporal a otros países de la UE** de trabajadores de empresas españolas dedicadas a la construcción especializada. Posteriormente, en los sucesivos boletines se procederá a abordar las particularidades a tener en cuenta en algunos de los países más representativos de la UE.

La gestión de la Prevención de Riesgos Laborales para el desarrollo de trabajos en el ámbito de la UE se puede estructurar en tres etapas:

Antes de comenzar los trabajos



Conocer la normativa aplicable en el país de destino.



Trámites administrativos: certificado de desplazamiento, visado/permiso de trabajo (en algunos países) y tarjeta sanitaria europea.



Realizar una evaluación de riesgos específica de acuerdo a las funciones a desarrollar, el país de destino y las particularidades del lugar de trabajo en el que se lleve a cabo la actividad.



Vigilancia de la salud: reconocimiento médico y vacunaciones necesarias.



Formación e información específica a los trabajadores desplazados.

Durante la ejecución los trabajos



Asistencia sanitaria en caso de accidente y notificación, gestión con la Mutua Colaboradora con la Seguridad Social.



Seguimiento del estado de salud del trabajador.



Formación e información.



Coordinación de actividades empresariales.



Revisión de la evaluación de riesgos.

A la finalización de los trabajos



Preparación y acogida del trabajador que retorna teniendo en cuenta aspectos tales como: readaptación al puesto de trabajo, expectativas laborales y económicas, continuidad en la empresa, etc.



Vigilancia de la salud: no será necesaria ninguna actuación específica salvo que el trabajador presente algún síntoma particular como fiebre, diarrea, pérdida de peso, etc. Deberán aplicarse los protocolos habituales de vigilancia de la salud establecidos en la normativa española.

Uso de drones aplicado a la Prevención de Riesgos Laborales



La Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) edita una guía en la que se recogen las **orientaciones más relevantes para la incorporación de la tecnología dron en la actividad preventiva** de la empresa, informando entre otras cuestiones sobre la normativa aplicable, los requisitos para su empleo o sus posibles aplicaciones.

 [Enlace para ver la guía en PDF](#)

Aplicación informática para la evaluación de condiciones psicosociales



La Oficina de Prevención de Riesgos Laborales de Foment del Treball Nacional (OPRL) pone a disposición de los usuarios una **aplicación informática destinada a la evaluación de los riesgos de origen psicosocial en la empresa**, recogiendo todos aquellos factores de riesgo que pueden dar lugar a esta clase de patologías: organización del trabajo, entorno social y contenido del trabajo.

Esta aplicación está disponible tanto para dispositivos móviles con sistema operativo Android como para PC, y ha sido desarrollada en el marco de la Convocatoria 2017 de Acciones Transversales de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales.

 [Enlace para ampliar información](#)

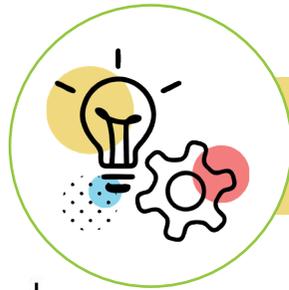
Informe de accidentes laborales de tráfico 2017



El Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo ha publicado el *Informe de accidentes laborales de tráfico* correspondiente al año 2017, documento en el que se recoge un análisis detallado de los accidentes laborales de tráfico acaecidos en las empresas españolas durante el citado año.

En dicho informe se analiza la siniestralidad vial laboral de acuerdo a diversos indicadores tales como la edad, sexo, ocupación del trabajador, etc., y proporciona información específica para el sector de la construcción especializada (CNAE 43).

 [Enlace para ver el informe en PDF](#)



Nombre del producto:

Aplicación móvil ECOMMUNICATOR

Desarrollado por:

ECOMMUNICATOR, empresa tecnológica con sede en Barcelona



Ecommunicator

Sistema de alerta y detección de caída / hombre muerto

DESCRIPCIÓN

ECOMMUNICATOR ha sido concebido como una **alternativa a los convencionales sistemas "Hombre muerto"**, caracterizados por su difícil configuración o manejo.

Se trata de una aplicación para dispositivos móviles que **permite controlar la inclinación del trabajador que porte el dispositivo móvil en el que se instale dicha App**, de modo que cuando se supere el grado de inclinación prefijado durante el tiempo definido se inicia el sistema de alarma.

La App también puede configurarse para **detectar la falta de movimiento** por parte del trabajador.

Esta App puede resultar especialmente útil cuando el trabajador deba permanecer en situaciones de aislamiento para el desarrollo de su actividad, entendiendo por dichas situaciones aquellas que impliquen la ejecución de trabajos en solitario, sin otras personas que lleven a cabo su labor en el mismo recinto o área.

Actualmente esta App está disponible para dispositivos móviles con tecnología Android.

¿Y CÓMO FUNCIONA?

Cuando se produce una caída (pérdida de verticalidad), la App envía una prealerta al usuario. Si este no responde a ella el sistema interpreta que se encuentra en una situación de emergencia e inicia el procedimiento de actuación, de modo que los contactos, previamente definidos en la App, recibirán una serie de notificaciones (llamadas, emails y/o SMS de socorro) y la geolocalización del trabajador para que puedan acudir al lugar indicado por la señal GPS y en caso necesario socorrerle.



© <https://ecommunicator.es>

Así mismo, en caso de que resulte necesario, la App permite al propio trabajador enviar una señal desde el dispositivo.



1. Controla la inclinación y la falta de movimiento del trabajador



2. En caso de accidente emite un pre-aviso e inicia cuenta atrás



3. Automáticamente realiza una llamada y envía mensajes con geoposición

Imágenes © <https://ecommunicator.es>

Haz clic aquí si quieres más información sobre este producto



PREVENTIVO

CNAE 43. ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA

